

Constancia Secretarial: El 8 de marzo de 2021 ingresa con solicitud de desglose.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá, D.C., () de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2018-00671ok

En atención a lo solicitado por la parte interesada en escrito que antecede, de conformidad con lo normado por el artículo 116 del CGP y siendo procedente, el Juzgado Resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO: Por secretaría y a costa de la parte interesada procédase al desglose de los documentos originales aportados con la solicitud, previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

JST

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° _____ del
_____ **DE 2021** en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4923d266300b5aa0fac437c3f48ba1ec33e718a3b8e0fc76ee7e5adf3dd98b9

Documento generado en 23/04/2021 05:01:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>